



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 20-2019-MPCH/A

Chiclayo, 28 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2019, el Oficio N° 22-2019-MDR/A de fecha 14 de enero del 2019, que solicita la ratificación de la ordenanza municipal N° 018-2018-MDR/CM, el voucher de pago correspondiente, y con el Informe Legal N° 139-2019-MPCH-GAJ de fecha 19 de febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú reconoce autonomía política que los Gobiernos Locales

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio 022-2019-MDR/A, la Municipalidad Distrital de Requena solicita la ratificación de la ordenanza municipal que aprueba el régimen legal de los arbitrios municipales de Limpieza pública y Parques y Jardines, la misma que fue aprobada por Ordenanza Municipal N° 018-2018-MDR/CM.

Que, mediante informe Legal N° 139-2019-MPCH-GAJ, expedido por nuestra Gerencia de asesoría jurídica, señala que conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica que dispone en su tercer párrafo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, debe procederse a someterse al Pleno del Concejo;

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2019, el pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el acuerdo para la ratificación de la Ordenanza Municipal **018-2018-MDR/A**, de fecha 17 de abril del 2019, expedida por la Municipalidad Distrital de Requena, que aprueba el régimen legal de los arbitrios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

municipales de Limpieza pública y Parques y Jardines.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO QUE RATIFICA la ORDENANZA MUNICIPAL 018-2018-MDR/A QUE APRUEBA EL RÉGIMEN LEGAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES, de fecha 13 de diciembre del 2018, expedida por la Municipalidad Distrital de Reque.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de la Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arzobas
ALCALDE